



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Patrimonio Autónomo Alpha
Demandado	Everlides Esther Pantoja Riquett
Radicado	05001 4003 013 2022 01312 00
Auto	Sustanciación No. 223
Asunto	Requiere previo estudio de admisión

Encontrándose el presente proceso pendiente de admisibilidad en virtud al escrito de subsanación allegado (archivo 08), y toda vez que se allegó solicitud de suspensión de proceso por cuanto la demandada inició trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (archivo 09), se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia informe al Despacho el estado de dicho trámite y allegue las evidencias correspondientes a fin de verificar lo afirmado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 012 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE ENERO DE 2024 _____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f125de4bd57b13ef1361e22b81694f46f1f2232c6009af5ba9ca87fc2fc5685**
Documento generado en 29/01/2024 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>